

PERGAMINO, julio 14 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2003, al considerar el **Expte. D-67-03 D.E. D-4876/99 VECINOS CALLE FULLANA, AVDA. ILLIA, MONTEAGUDO Y SABINO – Solicitane ejecutar por Consorcio RED CLOACAL en dichas arterias.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de “CON----- SORCIO PRO-EJECUCIÓN DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN AVDA. ILLIA ENTRE GERARDO SABINO Y FULLANA (ACERA PAR), el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : GRILLI, MONICA RAMIREZ DE
SECRETARIO : FONTANA PEDRO JOSE
TESORERO : MARTINEZ HECTOR LUJAN
VOCALES : RIOS FELIPE

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, de ----- biendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluídos los terrenos baldíos.-


ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5794/03.-


Dra. María Della Laguna
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio A. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino